



**ADICIÓN N° 3 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL
CONTRATO N° F5-F36-079-2025**

NÚMERO:	F5-F36-079-2025	
CLASE:	CONSULTORÍA	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA	NIT: 800188492-1
CONTRATISTA:	RODRIGO ALFREDO CARRERO GARCÍA	C.C: 19.244.039
DIRECCIÓN:	Tv 9 56N BIS 19 BLOQ. 12 CASA 5 CLAROS DEL BOSQUE	CEL. 3127327290
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$327.755.750)	
PLAZO:	CINCO (05) MESES.	
TERMINO MODIFICADO:	CUATRO (04) MESES	
PLAZO ADICIONAL	DOS MESES	
C.D.P. N.º	291 DEL 05 DE JUNIO DE 2025.	
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA	EMCASERVICIOS	

Entre los suscritos Entre los suscritos, **ROBERT ERMINSON CRUZ LASO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.358.311 expedida en Florencia, Cauca, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, que para todos los efectos jurídicos y legales se identifica con NIT 800188492-1, conforme a la credencial N.º E-27 del tres (3) de noviembre de 2023, suscrita por el Registrador Municipal del Estado Civil y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia, Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993 quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra **RODRIGO ALFREDO CARRERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.244.039, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION AL CONTRATO N° F5-F36-079-2025, previas las siguientes consideraciones: I. Que el día nueve (09) de julio de 2025, se celebró el contrato N° F5-F36-079-2025, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. II. Que las adiciones al contrato se encuentran permitidas dentro del ordenamiento jurídico, siempre que respeten los principios de planeación, transparencia, eficacia, economía y responsabilidad, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. III. Que, en el Acta de Comité Técnico del día dieciocho (18) de noviembre de 2025, se dejó constancia de los avances en topografía, caracterización de fuentes y estudios de campo, así como la necesidad de realizar estudios de



suelos e hidrológicos adicionales, lo cual motivó la solicitud de prórroga por parte del consultor. **IV.** Que, en la solicitud escrita del contratista del día dicen uve (19) de noviembre de 2025, se evidencian los inconvenientes en la ejecución, derivados de la insuficiencia inicial de caudales de las quebradas Los Martínez y Las Palmas, la necesidad de incluir una nueva fuente (Quebrada San Francisco, la Trocha), y la obligación de realizar estudios hidrológicos complementarios para garantizar la viabilidad técnica del proyecto. **V.** Que dichos hechos constituyen causas justificadas y ajenas a la voluntad del contratista, que han generado retrasos en la programación inicial de actividades. **VI.** Que la adición de plazo solicitada y aprobada no modifica el objeto contractual ni el valor pactado, limitándose exclusivamente a ampliar el término de ejecución en dos (2) meses, con el fin de garantizar la culminación de los estudios hidrológicos y demás actividades técnicas necesarias para la correcta estructuración del proyecto de optimización del acueducto de la cabecera municipal de Florencia, Cauca. **VII.** Que en virtud de lo expuesto y de los soportes técnicos y administrativos allegados, el señor alcalde del municipio de Florencia, Cauca, en su calidad de representante legal de la entidad contratante, autoriza la adición del plazo de ejecución del contrato de consultoría No. F5-F36-079-2025 en dos (2) meses, con el fin de garantizar la culminación de los estudios hidrológicos y demás actividades necesarias para la optimización del acueducto de la cabecera municipal. Por lo anterior las partes hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de referencia, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** la cláusula primera quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:** la cláusula sexta quedará así **SEXTA – PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO –** El presente otrosí tiene por objeto adicionar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de permitir la culminación de los estudios hidrológicos y demás actividades necesarias para la correcta formulación del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA:** la cláusula octava quedará así **CLAUSULA OCTAVA –GARANTÍA ÚNICA:** Las garantías establecidas en la cláusula OCTAVA deberán ser adicionadas, modificadas o actualizadas. Si a ello hubiere lugar, conforme lo establecido en la presente adición contractual. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas quedaran tal y como fueron suscritas inicialmente Para constancia, se firma electrónicamente y se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Robert Erminson Cruz Lasso, Alcalde Municipal.

Elaboró: Dr. César Andrés Ferro, Asesor Jurídico Contratación.